



ANEXO CALENDARIO 2019

1º Para el año 2019 los días festivos ascienden a 22 días laborales más 8 días de convenio, más los festivos por Ley.

2º Del total de los 30 días se establece:

- 3 días por Cierre de Empresa desde 02 al 04 de Enero ambos inclusive.
- 5 días por Cierre de Empresa en Navidad desde el 23 al 31 de Diciembre ambos inclusive.

3º De ese modo restarán 22 días laborales que se distribuirán del siguiente modo:

- 15 días de periodo vacacional de verano
- 7 días de libre elección

4º Los periodos de vacaciones de verano definitivos se comunicarán con una antelación de 3 meses al disfrute (según art. 56.3 del Convenio Colectivo), tanto para el colectivo Administrativo como para el Especialista/Planta.

5º Se establece el día 20 de Diciembre para la regulación de las 2 horas de Convenio en la que el horario de trabajo será el siguiente:

PERSONAL TURNO DE MAÑANA DE 06.00 A 12.00
PERSONAL TURNO DE TARDE DE 12.00 A 18.00
PERSONAL TURNO DE NOCHE DE 00.00 A 06.00
PERSONAL DE OFICINAS DE 08.00 A 12.00
PERSONAL DE JORNADA INTENSIVA REDUCIRÁN EN DOS HORAS LA SALIDA

6º Para conciliar los turnos de trabajo a la vida personal, en aquellos días previos a festivo, se trasladan los turnos nocturnos de los siguientes días:

17 de Abril al 14 de Abril
31 de Octubre al 27 de Octubre

7º Los días de libre elección que no hayan podido ser disfrutados dentro del año natural por temas organizativos, se podrán traspasar al año siguiente caducando el 31 de Enero.

8º Quedan vigentes las normas generales ya establecidas en PAUTAS GENERALES VACACIONES.

LA EMPRESA

EL COMITÉ DE EMPRESA

Sta. Margarita i els Monjos, a 19 de Octubre de 2018